

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL N°
013-2023-MSB-OGPV**

San Borja, 20 de noviembre de 2023

**LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

VISTO, la Correspondencia N° 2023-017319 de fecha 24 de octubre de 2023 y el Referente N° 2023-004487 de fecha 15 de noviembre de 2023, presentada por el Sr. Carlos Casablanca Chavez mediante los cuales solicitan el reconocimiento y registro municipal de la Organización Social denominada “Junta de Vecinos Manzana 7”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos, cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.

Que, mediante Informe N° 010-2023-MSB-A-OGPV-jar de fecha 17 de noviembre de 2023, indica que la Organización Social denominada “Junta de Vecinos Manzana 7”, se constituyó sin fines de lucro siendo su primera finalidad señalada en el artículo 4° de su estatuto “fomentar la solidaridad, participación y el respeto mutuo entre sus integrantes” entre otras finalidades establecidas según sus estatutos. Asimismo, señala que dicha organización se encuentra comprendida dentro de los alcances de las normas vigentes; por lo que de la revisión de la documentación y bajo el principio de informalismo señalado en la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo, habiendo cumplido con presentar la documentación requerida por las referidas normas, se es de opinión se declare procedente lo solicitado.

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 014-2019-MSB-A de fecha 15 de agosto de 2019, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de



Integridad y Lucha contra la Corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de Cumplimiento de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Art. 9 y Art. 12.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud de reconocimiento y registro de la Organización denominada “Junta de Vecinos Manzana 7”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer e Inscribir a la Junta Directiva del “Junta de Vecinos Manzana 7” en el Registro de Organizaciones Sociales; por el período comprendido del 24 de setiembre del 2023 al 23 de setiembre de 2025, quedando conformada en los siguientes términos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
Presidente	Carlos Eduardo Casablanca Chavez	10001799
Vicepresidente	Hector Braulio Sánchez Tisza	43571023
Tesorero	Jonathan Martin Lopez Ramirez	41217249
Secretario	Marco Walberto Guerrero Orrego	10475793

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cumplimiento a la presente Resolución Gerencial y notificar a los interesados de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL
Lic. Mariela del Milagro Guzmán Benavides
RFE